



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de enero de 2024.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Darío de Jesús Castrillón Zuleta.
Demandado	Edwin Darío Meneses Ramírez.
Radicado	2023-384
Auto Interlocutorio	59
Asunto	Inadmite demanda.
Fecha de reparto	20 de noviembre de 2023.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, al presentar las siguientes falencias.

1. No se indica cuál era el salario que devengaba el demandante mensualmente y durante cada año laborado.
2. No se acredita el envío simultaneo con la presentación de esta demanda de copia de la misma y sus anexos a la parte demandada.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Darío de Jesús Castrillón Zuleta, en contra de Edwin Darío Meneses Ramírez, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. Reconocer personería jurídica a la Dra. Nataly Hernández Morales, quien se identifica con la C.C. 1.152.700.274 y la T.P. 416.009 del C. S. de la J., para que represente los intereses del demandante.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

Firmado Por:
Maria Josefina Guarín Garzón
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd28807e9d4962d8b8f2af3f217cf454b7f714d0d322bc92e91984a4099dad34**

Documento generado en 29/01/2024 04:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>